





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO  
  
CONTRATO NUMERO S2M0071

**1.6. El Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales,** interviene como Área Requirente de este contrato, en términos del Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y como Administrador del contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del mismo Reglamento y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 Inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo escrito de designación se adjunta como **Anexo Número 12 (doce)** de este contrato.

**1.7. El Lic. Gabriel Alfonso Cabañas Chablé, Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos,** interviene en la celebración del presente contrato como Auxiliar del Administrador del mismo.

**1.8.** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Junio-Julio).

**1.9.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal 42061101 de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000187670-2022, de fecha 31 de mayo del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.

**1.10.** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR011-E183-2022 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción V y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.11.** Con fecha 07 de junio del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, emitió el comunicado de resultado del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

**1.12.** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la de la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**1.13.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 número 439 por 34, ex-terrenos el fénix, Código Postal 97150, Colonia Industrial, de la ciudad de Mérida, Yucatán.

**II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado legal que:**

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 43, de fecha 29 de enero del 2010, pasada ante la fe del Abogado Fernando A. Castilla Patrón, Notario Público número 70 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Yucatán, bajo el folio mercantil electrónico 49925\_1, con fecha de registro del 10 de marzo del 2010.

**II.2.** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Rodrigo Medina Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública Número 216, de fecha 05 de abril del 2011, pasada ante la fe del Abogado Wilbert Evia Bollo, Notario Público número 69 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, y

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, ni de la publicación sobre la licitación y/o validación de las especificaciones técnicas, y las demás circunstancias que determinan procedencia de áreas requeridas, fechas y/o comprando.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación jurídica, el cual se encuentra en el expediente de la licitación y/o validación de las especificaciones técnicas, y las demás circunstancias que determinan procedencia de áreas requeridas, fechas y/o comprando. En consecuencia, se registró bajo el número JS/JO CONSULTIVO/2022/1639

GOBIERNO DE  
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-ET83-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NUMERO S2M0071

manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.** Su objeto social consiste entre otros en la emisión, comercialización y promoción de vales de combustibles y/o implementar, desarrollar, operar y promover sistemas de canje de vales por bienes de consumo de capital.

**II.4.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MEG-100129-4K5. Asimismo, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 00117558 y su número de Registro Patronal e INFONAVIT es [REDACTED]

**II.5** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.** Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.7.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.** Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

**II.9.** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NUMERO S2M0071

**II.10.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO". Manifiesta también que se encuentra clasificada como Pequeña Empresa, con base al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**II.11. "EL PROVEEDOR"** declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

**II.12.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Circuito Colonias, número 101, entre las calles 11 y 13, Colonia Yucatán, Código Postal 97050, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Teléfono 920-2585 y 920-2494, correo electrónico [rafaelbucri@hotmail.com](mailto:rafaelbucri@hotmail.com); [gteventas@gmegasur.com.mx](mailto:gteventas@gmegasur.com.mx) y [christopherortega@gmegasur.com.mx](mailto:christopherortega@gmegasur.com.mx)

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a proporcionar el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Junio-Julio), cuya descripción, precio unitario e importes se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato y el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente contrato, por un importe de **\$180,000.00 (Son: Ciento ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$450,000.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

El precio de la gasolina y el diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicados por la misma en su caso, de acuerdo a sus atribuciones, durante la vigencia del contrato.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago de los Servicios de Suministro de Combustible (Gasolinas Magna, Premium y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) se efectuará de acuerdo a los precios unitarios señalados en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NUMERO S2M0071

la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos**, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; **así como el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del contrato**, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos hijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debe emitirse en la versión 4.0. a partir del 1 de julio de 2022, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Copia de la fianza o de la garantía del contrato.

Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS, SAT e INFONAVIT).

En los supuestos en los que no se puede obtener la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida opinión de cumplimiento, contenido en la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, **"EL PROVEEDOR"** podrá obtener un documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que se hará constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento y se especificará el supuesto en el que se ubicó **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** se ubique en el supuesto anterior, a fin de que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- Escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- El documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que conste que no se puede emitir la referida opinión,
- En caso de que el particular manifieste que prestará sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NUMERO S2M0071

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NUMERO S2M0071

61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Quando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por "EL PROVEEDOR" sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada opinión.

**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente "EL PROVEEDOR" cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a "EL PROVEEDOR" que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO"** a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dentro de su programa anual de operaciones y con la finalidad de garantizar el abasto de combustible, necesario para la funcionabilidad de los vehículos institucionales, y con ello realizar en tiempo y forma los traslados de funcionarios, pacientes, medicamentos e insumos, tiene programado otorgar el Servicio de suministro de combustible (gasolinas Magna, Premium y Diésel) a través de tarjeta electrónica (individual y maestra) para Vehículos Administrativos del Régimen Ordinario, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

Se requiere que la prestación del servicio sea específicamente a través de tarjeta electrónica (individual y maestra), para el Estado de Yucatán, para vehículos de "EL INSTITUTO", sin cobro de comisión.

En virtud de lo anterior, entre las actividades comerciales de "EL PROVEEDOR" se encuentra la expedición de tarjetas para ser utilizadas electrónicamente en la compra de productos en las gasolineras del Estado de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el cumplimiento de la obligación de pago, ni la procedencia de la producción de los vehículos de los funcionarios y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o económicas.

Las tarjetas jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la validación jurídica en el momento de su expedición en el día 08 de febrero de 2022, en el Estado de Yucatán, a través del Departamento Consultivo. En consecuencia, se respaldó bajo el número: 35110 CONSULTIVO/2022/659





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NUMERO S2M0071**

Yucatán o el resto de la República, también conocido como monedero electrónico en estaciones de servicio, así como a la prestación de servicios de teleprocesamiento tendientes a registrar las ventas realizadas por dicho documento.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegue, a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

**QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio a **"EL INSTITUTO"** que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, a la plantilla vehicular señalada en el **Anexo Número 3 (tres)** y en los lugares que se indican en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El suministro del combustible (Gasolinas Premium, Magna y Diesel) para vehículos automotores, será realizado en las instalaciones donde **"EL PROVEEDOR"** señale la aceptación de tarjeta electrónica, previa presentación de la misma.

**"EL PROVEEDOR"** cuenta en la ciudad de Mérida, con al menos 7 (siete) estaciones de servicio, con las que tiene convenio de operación, con horario de servicio de 24 horas, con cobertura de al menos una estación de servicio en cada uno de los cuadrantes de la ciudad, de acuerdo al **Anexo Numero 4 (cuatro)**

Para los vehículos adscritos en las unidades del interior del Estado, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con cobertura en al menos el 60% de las siguientes localidades: Motul, Umán, Tizimín, Progreso, Valladolid, Tixkokob, Maxcanú, Acanceh, Hunucmá, Ticul, Tekax e Izamal, todas del Estado de Yucatán, documentos que se adjuntan como **Anexo Número 4 (cuatro)** y **Anexo Número 8 (ocho)**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar el listado de la ubicación de las estaciones de servicio, incluyendo dirección completa, con cruzamientos, teléfono y nombre del encargado, señalando cuál de estas cuentan con comprobación electrónica en el surtido de gasolina.

El servicio se proporcionará de lunes a domingo en forma continua y permanente a los vehículos de transportación terrestre que componen la plantilla vehicular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)**.

Que, en caso de incremento o renovación de unidades de la plantilla vehicular, se dará aviso para que las nuevas unidades sean incluidas.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

**TARJETA ELECTRÓNICA (SIN COBRO DE COMISIÓN)**

Las tarjetas electrónicas (individuales y maestras) de **"EL PROVEEDOR"** deberán contar con un sistema y/o mecanismos de seguridad por internet que permitan el bloqueo de las tarjetas en caso de ser requerido por **"EL INSTITUTO"** y que garanticen la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) de los trabajadores y de

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen el procedimiento de licitación, técnica y/o contratista.

Los comités jurídicos del presente documento fueron validados por la oficina de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Operación Administrativa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/ID CONSULTIVO/2022/059







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NUMERO S2M0071

DÍAS AUTORIZADOS PARA SUMINISTRO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO DEL VEHÍCULO	X	N/A
--	---	-----

Al momento de efectuarse la carga de combustible a través de tarjeta electrónica (individual o maestra), "EL PROVEEDOR" deberá entregar de forma inmediata el comprobante que señale invariablemente y con precisión los siguientes datos:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
FECHA	X	X
HORA	X	X
ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUÓ LA CARGA	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE	X	X
PRECIO POR LITRO SEGÚN CREE	X	X
CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS	X	X
VALOR EN PESOS POR LOS LITROS SUMINISTRADOS	X	X
SALDO DISPONIBLE (EN LITROS Y/O EN PESOS)	X	X
KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO DE TARJETA	X	X
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (ÁREA DEL IMSS)	X	X

"EL PROVEEDOR" a solicitud por escrito del Área de Servicios Generales proporcionará sin costo adicional para "EL INSTITUTO", la reposición de las tarjetas electrónicas (individual o maestra), en caso de daño, robo o extravío, a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

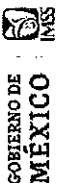
"EL PROVEEDOR" deberá asignar automáticamente a partir del primer minuto del primer día de cada mes, la cantidad de combustible autorizados a cada vehículo, así como cancelar los importes no utilizados del mes anterior de acuerdo con las asignaciones mensuales.

"EL PROVEEDOR" informará cualquier irregularidad observada a las autoridades de las Unidades Médico-Administrativas solicitantes. Debiendo rendir informes periódicos, sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los fines requeridos, técnicos y/o contractuales.

Los conceptos del presente documento fueron validados por la sección de Asesoría Jurídica de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JS/JD/CONSULTIVO/2022/359



GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NUMERO S2M0071

"EL PROVEEDOR" presentar una relación con la ubicación de las estaciones de servicio, con las que tiene convenio, con horario de servicio de 24 horas, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 5 (cinco)**.

"EL PROVEEDOR" proporciona un listado con los nombres del personal de facturación, soporte técnico y de cuando menos un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día, los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" cuenta con oficinas de atención en el Estado de Yucatán y presenta un directorio de sus ubicaciones, el cual se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 7 (siete)**.

"EL PROVEEDOR" cuenta con sistema informático proporcione los reportes que se detallan a continuación.

NOMBRE DEL REPORTE
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE NO PRESENTARON CONSUMO DE COMBUSTIBLE
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS QUE PRESENTARON CONSUMOS EN SÁBADO Y DOMINGO Y TURNO NOCTURNO
REPORTE DE TARJETAS ELECTRÓNICAS REEMPLAZADAS (DAÑO, EXTRAVÍO O ROBO)
REPORTE DE CONSUMO POR VEHÍCULO

"EL PROVEEDOR" cuenta con un sistema informático a través de Internet en operación las 24 horas y asignará 2 claves de acceso y contraseñas de operación y 2 claves de acceso y contraseña de consulta, así como proporciona la capacitación necesaria para su operación, que le permita a las Áreas administradoras del servicio realizar movimientos en línea en caso de requerirlo tales como:

TIPO DE OPERACIONES
INCREMENTOS Y/O DECREMENTOS EN LAS ASIGNACIONES MENSUALES ASIGNADAS.
BLOQUEAR Y/O DESBLOQUEAR TARJETAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).
INHABILITAR TARJETAS (INDIVIDUALES Y MAESTRAS).
CONSULTAR Y GENERAR REPORTE DE LOS MOVIMIENTOS (HISTÓRICOS) QUE SE EFECTÚEN DURANTE EL SERVICIO TALES COMO: ASIGNACIONES MENSUALES, CARGAS, TRASPASOS, INCREMENTOS, DECREMENTOS, BLOQUEOS, CANCELACIONES).

La Oficina de Transportes y Vlátricos, será la única facultada para solicitar a "EL PROVEEDOR" sin costo adicional, las tarjetas electrónicas (individual y maestra) adicionales o cancelaciones por las altas o bajas que presente la plantilla vehicular, las cuales deberán ser entregadas al día hábil siguiente de haber efectuado la solicitud correspondiente.

En cualquier momento y ante contingencias, las estaciones de servicio deberán preferenciar la recarga de combustible a los vehículos de "EL INSTITUTO".

Órgano de Operación Administrativa Dependiente Especial Yucatán  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del contenido de la investigación de hechos correspondiente. El presente documento es una copia de los documentos originales que se encuentran en el expediente de la contratación. Se determinaron procedimientos de investigación, técnica y/o contrastar.

Los apellidos y nombres del presente documento fueron validados por la persona responsable de la entrega de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el efecto de dar fe de su autenticidad. Se generó el presente bajo el número: JEMO.CONSULTIVO.02022255





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NUMERO S2M0071**

Asimismo, con el fin de mantener la continuidad del servicio, deberá de especificar sistema alternativo de suministro de combustibles en caso de fallas en el sistema de tarjetas electrónicas. **Anexo Número 9 (nueve).**

En todo momento durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá verificar y llevar a cabo mediciones aleatorias, para la comprobación volumétrica del surtimiento de combustible.

**SUPERVISIÓN**

**"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien este designe, en cualquier momento y sin aviso alguno deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborara acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **08 de junio al 31 de julio del 2022.**

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional. Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validez jurídica se otorga sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de méritos correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las bases requeridas, técnica y/o contractuales.

Las copias impresas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el oficio elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 35/16.CJG/SULTIVO/2022/589

GOBIERNO DE  
MÉXICO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050CYR011-E183-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NUMERO S2M0071

**A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, seguro de caución o carta de crédito irrevocable, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 10 (diez)**.

Las áreas contratantes recibirán solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez soliciten al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato sea igual o menor a 900 días equivalentes a la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo del contrato, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono (999) 9-40-25-65.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**B) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** manifiesta por escrito en hoja membretada firmado por el Apoderado Legal de la empresa, que garantiza la pureza y calidad de los combustibles, así como del adecuado funcionamiento de equipo, bombas, accesorios, etc., que complementan el servicio, para la entrega inmediata del mismo. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 11 (once)**

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevara a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin prever sobre la justificación de la adquisición, el cumplimiento de los requisitos de la investigación de mercado, el cumplimiento de los requisitos de la investigación de precios, el cumplimiento de los requisitos de la investigación de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de las bases requeridas, fechas y/o cantidades.

La presente justificación fue revisada por la persona responsable de la revisión de la información de la oferta, el cumplimiento de los requisitos de la investigación de precios, el cumplimiento de los requisitos de la investigación de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de las bases requeridas, fechas y/o cantidades. Se registró bajo el número 25/JFO/CONSULTIVO/2022/039

Gobierno de México  
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NUMERO S2M0071

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Inciso A).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO Y DEDUCCIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Quando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, en la cláusula Cuarta, considerándose este plazo como prestación oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DEDUCCIONES**

En términos del Artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO  
 CONTRATO NUMERO S2M0071

3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con la prestación del servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento Operativo

La validación jurídica se efectuó sin requerir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de sus requerimientos, antes y/o durante.

Las copias jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Operativo. En consecuencia, se registra bajo el número: SS/D-CONSULTIVO/2022/359

GOBIERNO DE MEXICO  
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO  
  
CONTRATO NUMERO S2M0071

impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión.

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.  
**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

**"EL INSTITUTO"** en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera Inciso A, de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000187670-2022, de fecha 31 de mayo del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO  
  
CONTRATO NUMERO S2M0071

**Anexo Número 2 (dos):** Importes mínimos y máximos adjudicados.

**Anexo Número 3 (tres):** Plantilla Vehicular del Régimen Ordinario.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Cuadrante de Gasolineras de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

**Anexo Número 5 (cinco):** Relación de gasolineras con las cuales ha celebrado convenio.

**Anexo Número 6 (seis):** Listado de nombres del personal que facturará.

**Anexo Número 7 (siete):** Directorio de oficinas de atención en el Estado de Yucatán.

**Anexo Número 8 (ocho):** Localidades

**Anexo Número 9 (nueve):** Sistema alternativo por falla en el sistema de tarjetas electrónicas.

**Anexo Número 10 (diez):** Formato de Fianza para Cumplimiento.

**Anexo Número 11 (once):** Garantía del servicio.

**Anexo Número 12 (doce):** Escrito de designación de administrador.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización a la adjudicación directa y sus bases, al comunicado de resultado, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso,

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Jurídicos  
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, pronunciada sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia de este requerimiento, técnica y/o comercial.

Las acciones jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en base al dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En caso de que se requiera, se registra bajo el número: 353/DI/CONSULTIVO/2022/559

GOBIERNO DE MEXICO  
IMSS



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
 RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NUMERO S2M0071

sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los Instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **21 de junio del 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL INSTITUTO"**

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

**"EL PROVEEDOR"**

  
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO  
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL  
 YUCATÁN Y APODERADA LEGAL


  
 C. RODRIGO MEDINA DÍAZ  
 APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA MEGASUR,  
 S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Junio-Julio)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Megasur, S.A. de C.V.**, de fecha **21 de junio del 2022**, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe **\$180,000.00 (Son: Ciento ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$450,000.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectuó sin presionar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación. No se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los requisitos, hechos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentemente la áreas requeridas, México y/o extranjeras.

Las firmas jurídicas del presente documento fueron validadas por la persona responsable de la actividad de validación jurídica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con base en el oficio emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: JSJIB-CONSULTIVO/2022/359

GOBIERNO DE MÉXICO  




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO**

**CONTRATO NUMERO S2M0071**

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ÁREA CONTRATANTE**

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**ÁREA CONTRATANTE**

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS.**

**LIC. CARLOS AHMED AQUILAR CASTILLEJOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN II Y 84 PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23 DE DICIEMBRE DEL 2021

INTERVIENE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO COMO AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DEL MISMO

**AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR**

**ÁREA REQUIRENTE Y  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS  
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**LIC. GABRIEL ALFONSO CABAÑAS CHABLÉ  
JEFE DE LA OFICINA DE TRANSPORTES Y  
VIÁTICOS.**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Junio-Julio)**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Megasur, S.A. de C.V.**, de fecha **21 de junio del 2022**, con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, por un importe **\$180,000.00 (Son: Ciento ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$450,000.00 (Son: Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) incluye Impuestos y Comisiones**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Conservativo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la jurisdicción, en materia de impugnación de los actos administrativos, en el resultado de la impugnación de los actos administrativos, en el pronunciamiento sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen provechando las áreas requeridas, dentro y/o consecutivamente.

Los sellos y firmas del presente documento fueron validados por la persona responsable de la validación de los documentos, en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el escanear elaborado por el Departamento Conservativo. En consecuencia, se registró bajo el número: <https://www.consultivo/2022/589>

GOBIERNO DE MEXICO  
IMSS



# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000187670-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

39 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

COMB Y LUB PARA VEHICULOS ADMVOS (SERV SUMINISTRO)

Fecha Elaboración:

31/05/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 450,000.00

Cuenta: 42061101

COMB. LUB. VEHICULOS ADMINIST.

Unidad de Información: 339001

Centro de Costos: 140100

Partida Presupuestaria SHCP:

26103

Combust, lubrico y aditivos p/vehiculos terrestres serv admon

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	223.1	226.9	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	23.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de Información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ SUZMAN

EVELIA MONTANEZ SUZMAN

DÍA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO  
  
CONTRATO NÚMERO S2M0071

## ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

### VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS RÉGIMEN ORDINARIO

**PROVEEDOR:** MEGASUR, S.A. DE C.V.

**R.F.C.:** MEG -100129-4K5

**No PROVEEDOR IMSS:** 00117558

**COMUNICADO DE RESULTADO:** 07 DE JUNIO DEL 2022

**FIRMA:** 21 DE JUNIO DEL 2022

**VIGENCIA:** 08 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2022

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN CARGOS NI IMPUESTOS)	I.V.A.	I.E.P.S	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
GASOLINA MAGNA SIN	\$16.82	\$2.69	\$0.48	\$19.99
GASOLINA PREMIUM	\$18.45	\$2.95	\$0.59	\$21.99
DIESEL	\$18.62	\$2.97	\$0.40	\$21.99

Durante la prestación del servicio para el ejercicio 2022, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

El precio de la gasolina y el diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y publicados por la misma en su caso, de acuerdo a sus atribuciones, durante la vigencia del contrato.

### Requerimiento Tarjetas Electrónicas

PARTIDA	UBICACIÓN	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS	TOTAL DE TARJETAS REQUERIDAS
ÚNICA	RÉGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	60	2 (1 MAESTRA Y 1 BIDONERA)	62

Las tarjetas electrónicas serán para cada uno de los vehículos del parque vehicular del Instituto Mexicano del Seguro Social, adscritos a las distintas unidades médicas o administrativas en el Estado de Yucatán, incluyendo los vehículos, marca Chevrolet, modelo 2020, tipo Trax, color Gris, placas NTD5887, Placas LB24210, vehículo marca Renault, modelo 2011, tipo Koleos, color blanco, placas 454XTW y vehículo marca Chevrolet, modelo 2020, tipo Aveo, color plata galaxia, placas RCR097C, por las características de su servicio no ostentan logotipo institucional, ni número económico, así como tarjetas electrónicas maestras, para su administración. (Anexo Numero 8)

Las tarjetas electrónicas serán para cada uno de los vehículos del parque vehicular del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### IMPORTES MÍNIMOS COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E IMPORTES MÁXIMOS SUSCEPTIBLES DE SER EJERCIDOS:

PARTIDA	UBICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES)
ÚNICA	RÉGIMEN ORDINARIO VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	\$180,000.00	\$450,000.00

**IMPORTE MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN: \$180,000.00 (SON: CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES.**

**IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: \$450,000.00 (SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NÚMERO S2M0071

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS RÉGIMEN ORDINARIO

No.	No. Ecco	Marca	Submarca	Modelo	Tipo Vehículo	Placas	Ubicación
1	0047	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	YZK-219-B	U.M.F. No. 60 J.P. II
2	0048	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	YZK-218-B	OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
3	0049	NISSAN	TSURU GSI A	2002	SEDAN	YZK-217-B	SERVS. GRALES.
4	0102	CHEVROLET	SILVERADO	2002	PICK-UP	YN-9367-B	U.M.F. No. 20 JEF. CONSERV. Z- 15
5	0162	VOLKSWAGEN	EUROVAN	2002	EUROVAN	ZCS-231-A	U.M.F. No. 56
6	0170	CHEVROLET	MB C-30	2002	MINUBUS	05-ZBA-45	SERVS. GRALES.
7	0193	FORD	F-150	2002	PICK-UP	YT-7666-A	H.G.S.Z. No. 3, JEF. CONSERV. Z-7
8	0194	FORD	F-150	2002	PICK-UP	YT-7669-A	U.M.F. No 57
9	0195	FORD	F-150	2002	PICK-UP	YT-7673-A	SUBDELEG. SUR
10	0196	FORD	F-150	2002	PICK-UP	YT-7676-A	JEF. DE CONSERVACIÓN Z-2 Y Z-4
11	0993	CHEVROLET	CHEVY	2008	SEDAN	ZCS-239-A	SERVS. GRALES.
12	1051	FORD	CAMION CAJA	2008	CAM. CAJA	YT-7688-A	SERVS. GRALES.
13	1640	NISSAN	TIIDA	2009	SEDAN	210 WVK	OFICINA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
14	1884	NISSAN	URVAN	2011	VAN	ZAJ-273-B	SUBDELEG. SUR
15	1910	RENAULT	KOLEOS EXP.	2011	SEDAN	454 XJW	JEF. SERVS. ADMINISTRATIVOS
16	1960	RENAULT	KOLEOS	2011	SEDAN	ZCS-235-A	H.G.R. No.1
17	2019	NISSAN	TSURU GSI	2011	SEDAN	ZCS-238-A	JEF. DE SUPERV. DE CONSERV. DELEG.
18	2072	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	YT-7678-A	U.M.A.A. No 1
19	2073	FORD	RANGER	2011	PICK-UP DOBLE	YT-7680-A	H.G.S.Z. No.5 TIZIMIN
20	2165	NISSAN	NP300	2012	PICK-UP DOBLE C	YT-7682-A	H.G.R. No.1
21	A123	CHEVROLET	AVEO	2020	SEDAN	RCR097C	AUDITORIA, QUEJAS Y DE RESPONSABILIDADES
22	A544	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK737G	SERVS. GRALES.
23	A545	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK766G	JEF. PREST. MED.
24	A546	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK738G	SUBDELEG. NORTE
25	A547	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK743G	SERVS. GRALES.
26	A548	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK747G	SERVS. GRALES.
27	A549	NISSAN	NV350 URVAN	2020	URVAN	UTK750G	SERVS. GRALES.
28	A551	NISSAN	NV350 URVAN	2020	CAMIONETA PANEL	LE85830	COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
29	A611	CHEVROLET	TRAX GENERAL MOTORS	2020	AUTOMOVIL TRAX	NTD-5887	DELEGACIÓN
30	A663	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6654-C	JEF. PREST. MED.
31	A664	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6660-C	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
32	A665	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6658-C	H.G.S.Z. No 46 JEF. CONSERV. Z-6

No.	No. Ecco	Marca	Submarca	Modelo	Tipo Vehículo	Placas	Ubicación
33	A666	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6653-C	H.G.S.Z. No. 3
34	A667	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-7329-C	CORD. DELEG. DE INFORMATICA
35	A668	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6650-C	U.M.F. No. 20
36	A669	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6651-C	H.G.R. No. 12
37	A670	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6656-C	U.M.F. No. 59
38	A671	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6657-C	DELEGACIÓN
39	A672	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6652-C	DEPTO DE CONSERVACIÓN Y SERVS. GRALES.
40	A673	RAM	RAM 1500	2021	PICK-UP DOBLE 4X4	YU-6659-C	SERVS. GRALES.
41	A716	HINO MOTORS	SERIE 500	2022	CAMION 5T. CAJA SECA	LE97971	COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
42	A721	HINO MOTORS	SERIE 500	2022	CAMION 5T. CAJA SECA	LE98153	COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
43	B855	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	YZK-210-B	U.M.F. No. 13 CHUBURNA
44	D207	VOLKSWAGEN	SEDAN C	1994	SEDAN	YZK-212-B	U.M.F. No. 14 KANASIN
45	D381	VOLKSWAGEN	SEDAN A	1997	SEDAN	YZK-213-B	U.M.F. No. 41
46	D616	NISSAN	TSURU GSI	1999	SEDAN	YZK-214-B	SERVS. GRALES.
47	D663	DODGE	D-1500 A	2000	PICK-UP	YN-9366-B	U.M.F. No. 58
48	D684	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	YZK-215-B	U.M.F. No. 58
49	D687	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	YZK-216-B	U.M.F. No. 49
50	D819	NISSAN	TSURU GSI	2000	SEDAN	YZK-231-B	SERVS. GRALES.
51	D855	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	YZK-233-B	U.M.F. No. 57
52	D867	VOLKSWAGEN	SEDAN A	2000	SEDAN	YZK-232-B	U.M.F. No. 56
53	D909	DODGE	RAM-1500 C	2000	PICK-UP	YT-7668-A	U.M.F. No. 57 JEF. CONSV. Z-5
54	E434	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	YN-9390-B	U.M.F. No. 31
55	E435	DODGE	RAM 1500	2001	PICK-UP	YN-9389-B	U.M.F. No. 59 JEF. CONSERV. Z-II
56	E465	NISSAN	TSURU GSI	2001	SEDAN	ZAJ-274-B	U.M.F. No. 59
57	E478	NISSAN	URBAN	2001	CAMIONETA	YZK-221-B	H.G.R. No. 12
58	E611	DODGE	RAM 3500 C	2001	CAM. CAJA	YN-9368-B	SERVS. GRALES.
59	E626	CHEVROLET	CARGO-VAN	2001	CARROZA	YN-9388-B	SERVS. GRALES.
60	E653	CHEVROLET	EXPRESSVAN	2001	EXPRESSVAN	YZK-220-B	U.M.F. No. 52



# ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMIA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

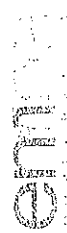
## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### PRESENTE.

R) ADJUNTO LISTADO CON RELACION DE LAS UBICACIONES, ASÍ COMO COPIA DE LOS CONVENIOS, DE LAS ESTACIONES DE SERVICIO QUE CUENTAN CON HORARIO DE SERVICIO 24 HORAS, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS CON LAS MISMAS.

NÚMERO DE ESTACION	NOMBRE DE LA ESTACION	ESTADO	CATEGORÍA	DIRECCIÓN	CÓDIGO DE SERVICIO	TIPO DE COMBUSTIBLE			SÍ
						MAGNA	PREMIUM	DIESEL	
1	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	ROMA	PL/6308/EXP/ES/2015	Calle 21 x 38 y 40 Col. García Gáneres, a un costado del COPARMEX.		X	X		SI
2	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	AMERICAS	PL/6304/EXP/ES/2015	Calle 69 x 70 y 72 Col. Dzitya, frente al Fraccionamiento las Américas.		X	X	X	SI
3	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	YUCATÁN	PL/5923/EXP/ES/2015	Circuito Colonias x 11 y 13 Col. Yucatán, frente autopago TELMEX.		X	X		SI
4	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	MELCHOR	PL/6058/EXP/ES/2015	Periférico Col. Melchor Ocampo a 100m de la Coca Cola		X	X	X	SI
5	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	PERIFERICO	PL/5942/EXP/ES/2015	Sobra Periférico Carretera Umán-Caucael a un costado de Hotel Popul.		X	X	X	SI
6	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	50 SUR	PL/6156/EXP/ES/2015	Calle 50 x 145 y 145 Col. Cinco Colonias, 600m antes de Periférico.		X	X	X	SI
7	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	AZCORRA	PL/6164/EXP/ES/2015	Col. Azcorra Calle 28 N° 539-D x 24 y 26 cerca del fogón.		X	X		SI
8	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	GRUBIRNA	PL/6039/EXP/ES/2015	Calle 22B N° 99 x 13 y 13ª Col. Chuburna.		X	X		SI
9	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	JARDINES	PL/6388/EXP/ES/2015	Av. 17 N° 180 Col. Jardines del Norte.		X	X	X	SI
10	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	JUAN PABLO	PL/6351/EXP/ES/2015	Calle 22 N° 350-A x 35 y 41 frente al IMSS.		X	X	X	SI
11	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	MEXICO NTE	PL/6167/EXP/ES/2015	Calle 23 (Av. José Díaz Botto) x 14 y 16 Col. Mexico		X	X	X	SI

MEGASUR SA DE CV  
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 23 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0506YR011-E193-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA MISS BIENESTAR. ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

12	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V.	BUENAVISTA	PL/4373/EXP/ES/2015	Calle 60 N° 277 Col. Buenavista.	X	X	SI
13	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	AMIKABIL	PL/20135/EXP/ES/2017	Ciudad Caucel, entrada por el puente Nora Quintana, Av. 59.	X	X	SI
14	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	PORVENIR	PL/20135/EXP/ES/2017	Av. Jacinto Canek x 136-A cerca del puente Nora Quintana, Av. 59.	X	X	SI
15	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	TIKACAL	PL/20281/EXP/ES/2017	Av. 35 Paseo Verde, Glorieta Tixcacal Opishen y Joya.	X	X	SI
16	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	CAUCEL	PL/20677/EXP/ES/2017	Av. 62 entre 37 y 39-A Col. Caucel, a un costado de Niplico.	X	X	SI
17	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	AEROPUERTO	PL/20889/EXP/ES/2018	Calle 121 x 60 Col. Mercedes Barrera.	X	X	SI
18	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	ANIMAYA	PL/21554/EXP/ES/2018	Tablaje Catastral 36328 Colonia Caucal II.	X	X	SI
19	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V.	AV 128	PL/21671/EXP/ES/2018	Calle 29 N° 728 por calle 128 Col. Jacinto Canek.	X	X	SI
20	SERVICIO 3 S.A. DE C.V.	SERVICIO 3	PL/20120/EXP/ES/2017	Calle 66 N° 586 Col. Francisco de Montejo II Calle 60 No. 279, Col. Jardines de Vista Alegre, C.P. 97139	X	X	SI
21	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	UPTOMN	PL/22045/EXP/ES/2019	Calle 10 N° 286 Col. Santa Gertrudis Copp	X	X	SI
22	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V.	CALLE 10	PL/22304/EXP/ES/2019	Calle 135 N° 446A Col. San José Tecoh	X	X	SI
23	COMBUSTIBLES METROPOLISUR S.A. DE C.V.	TECOH	PL/2013/EXP/ES/2015	Tablaje catastral 45953 C.P. 97315	X	X	SI
24	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	42 SUR	PL/23262/EXP/ES/2020	TABLAJE CATASTRAL 50235 (CARRETERA MERIDA CAMPECHE COL. SANTA CRUZ C.P. 97315	X	X	SI
25	ESTACION DE SERVICIO 3P SEGUNDO S.A. DE C.V.	SANTA CRUZ	PL/23224/EXP/ES/2020		X	X	SI
RESERVA DE DERECHOS PARA EL ESTADO FEDERAL							
COMBUSTIBLES MAGNA PREMIUM DIESEL							
26	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	KANASIN	PL/6377/EXP/ES/2015	Calle 65 x 10 y 12 N° 276 Col. Villa Oriente frente Carretero Japay.	X	X	SI

MEGASUR SA DE CV  
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 65

Se elimino dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Telefonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona fisica identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podria afectar la esfera juridica de su titular, lo anterior con fundamento en los articulos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

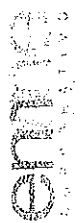


SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA INSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

	UNAM	PL/6119/EXP/ES/2015	Carratera Mérida-Uman, Yucatán a un costado de ex oficina fiscal.	X	X	X	SI
27	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	UNAM	PL/6119/EXP/ES/2015	Yucatán a un costado de ex oficina fiscal.	X	X	SI
28	SERVICIOS KAMASIN S.A. DE C.V.	MULCHECHEN	PL/19184/EXP/ES/2015	C. 69 N° 188 y 182-A x 48 y 50 Col. Mulchechen II	X	X	SI
29	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	OKKUTZLAB 1	PL/5963/EXP/ES/2015	Calle 51 entre la 38 y 40 N° 68-X Oskutzcab, Yucatán.	X	X	SI
30	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	TEPICH	PL/5903/EXP/ES/2015	Km 16 Carr. Mérida-Acaocah-Tepich Carrillo Puerto.	X	X	SI
31	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	CONKAL	PL/5967/EXP/ES/2015	Km 3.2 Carr. Conkal-Chichulub Pueblo, Conkal Yucatán.	X	X	SI
32	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	TEABO	PL/5925/EXP/ES/2015	Teabo, Chumayel, Yucatán.	X	X	SI
33	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TEKAX	PL/6173/EXP/ES/2015	Calle 51 x 76 y 78 N° 199 Tekax, Yucatán.	X	X	SI
34	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	VALLADOLID	PL/6117/EXP/ES/2015	Isla de servicios autopista Kantunil-Cancún Valladolid, Yucatán.	X	X	SI
35	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TICUL	PL/6087/EXP/ES/2015	Calle 24 N° 130 x 19 y 17 Centro Ticul, Yucatán.	X	X	SI
36	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	MOTUL MTY	PL/6099/EXP/ES/2015	Calle 27 x 48 frente a Monty.	X	X	SI
37	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	MOTUL PCC	PL/5958/EXP/ES/2015	Calle 76 x 1 Tab. Cat. 5551 y 4359 Centro, Motul.	X	X	SI
38	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	HUNICMA	PL/6354/EXP/ES/2015	Calle 35 N° 162-A x 20 y 22 Huucma Yucatán.	X	X	SI
39	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	PETO	PL/6336/EXP/ES/2015	Calle 38 N° 205-A x 35 y 37 Centro Peto, Yucatán.	X	X	SI
40	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	VALLADOLID C	PL/5969/EXP/ES/2015	Calle 40 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juan.	X	X	SI

MEGASUR SA DE CV  
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL YUCATAN  
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0506Y/011-E183-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA INDIVIDUAL Y MAESTRA PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

41	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	OKKUTZCAB 2	PL/5973/EXP/ES/2015	Calle 45 N° 97-E x 48 y 50 Okkutzcab, Yucatán.	X	X	SI
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	CALKINI	PL/671/EXP/ES/2015	Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calakini, Campeche.	X	X	SI
43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	PROGRESO	PL/18903/EXP/ES/2016	Calle 108 x 79 y 81 Col. Juan Montalvo, Progreso, Yucatán.	X	X	SI
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	CELESTUN	PL/22432/EXP/ES/2019	Calle 29 N° 113 Y calle 10-A Col. Benito Juárez, Celestún, Yucatán	X	X	SI
45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V.	BUCTZOTZ	PL/6558/EXP/ES/2015	Calle 21 x 36 N° 143 y 145 s/c Buctzotz, Yucatán.	X	X	SI
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V.	TIZIMIN 1	PL/5366/EXP/ES/2015	Calle 51 N° 4919 entre 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	X	X	SI
47	ESTACIÓN DE SERVICIO TIZIMIN S.A. DE C.V.	TIZIMIN 2	PL/5335/EXP/ES/2015	Calle 49 N° 370 entre 44 y 46, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	X	X	SI

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DÍAZ  
 APODERADO LEGAL  
 MEGASUR S.A. DE C.V.

**em**  
 MEGASUR SA DE CV  
 AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

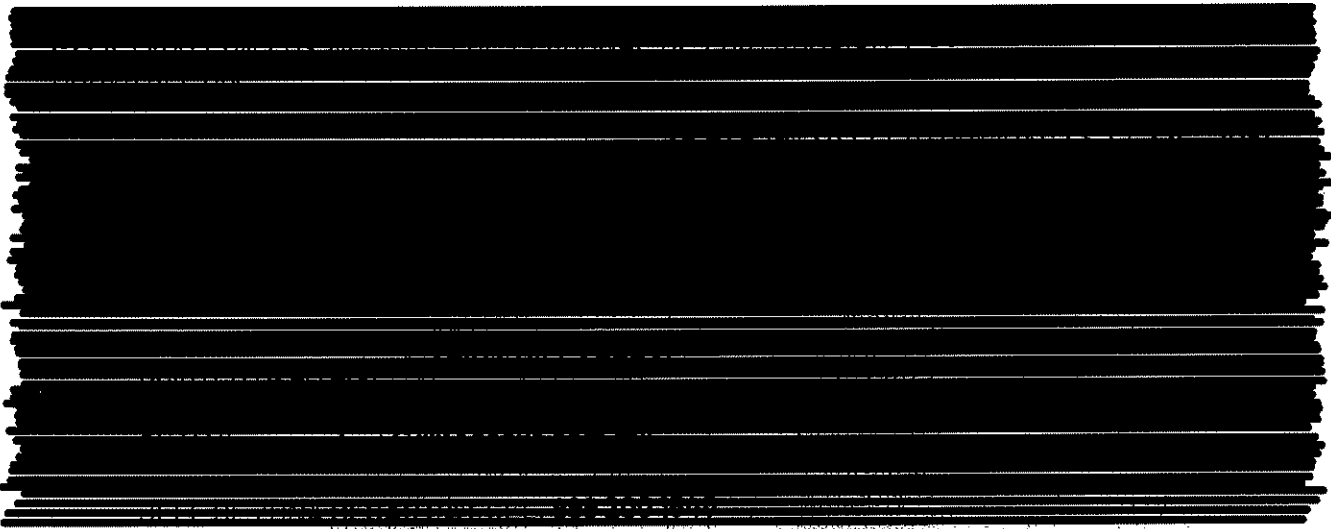


SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DIA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
P R E S E N T E .

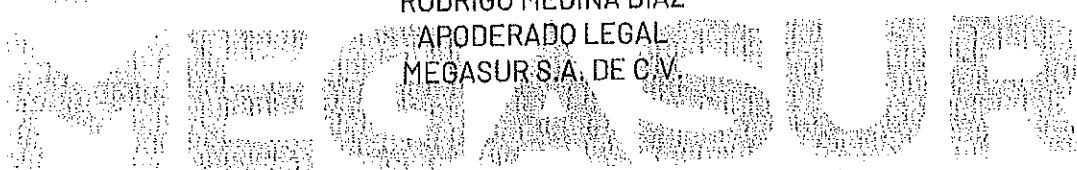


LOS CUALES PODRÁN ATENDER LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DÍAZ  
APODERADO LEGAL  
MEGASUR S.A. DE C.V.



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los Trabajadores y Número de Teléfonos por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 139 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEGASUR SA DE CV  
AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



# ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

## MEGASUR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0506YR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**P R E S E N T E .**

**T) DIRECTORIO DE OFICINAS CON ATENCIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN:**

**OFICINA CORPORATIVA: AV. CIRCUITO COLONIAS N° 101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN C.P. 97050 MÉRIDA, YUCATÁN TEL 9 20 25 85 EXT. 402 Y 403.**

ID	RAZÓN SOCIAL	ESTATUS	REGIÓN DE PESQUEROS		DIR. REGIÓN	MAGNA PREMIUM DIESEL		REVERTER
			DE N. S. 025	DE N. S. 026		DE N. S. 027	DE N. S. 028	
1	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	ROMA	PL/6308/EXP/ES/2015		Calle 21 x 38 y 40 Col. García Gírenes, a un costado del COPARTEX.	X	X	SI
2	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	AMERICAS	PL/6304/EXP/ES/2015		Calle 69 x 76d y 72 Col. Dzitya, frente al Fraccionamiento las Américas.	X	X	SI
3	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	YUCATÁN	PL/5923/EXP/ES/2015		Circuito Colonias x 11 y 13 Col. Yucatán, frente autobuzo TELMEX.	X	X	SI
4	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	MELCHOR	PL/6058/EXP/ES/2015		Periférico Col. Melchor Ocampo a 100m de la Coca Cola.	X	X	SI
5	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	PERIFERICO	PL/5942/EXP/ES/2015		Sobre Periférico Cerrtera Umán-Caucel a un costado de Hotel Ngor.	X	X	SI
6	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	50 SUR	PL/6156/EXP/ES/2015		Calle 50 x 143 y 145 Col. Cinco Colonias, 600m antes de Periférico.	X	X	SI
7	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	AZCORBA	PL/6164/EXP/ES/2015		Col. Azcorra Calle 28 N° 339-D x 24 y 26 cerca del fogón.	X	X	SI
8	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	CHUBURNA	PL/6038/EXP/ES/2015		Calle 22B N° 99 x 13 y 13a Col. Chuburna.	X	X	SI
9	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	JARDINES	PL/6384/EXP/ES/2015		Av. 17 N° 180 Col. Jardines del Norte.	X	X	SI
10	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	JUAN PABLO	PL/6351/EXP/ES/2015		Calle 22 N° 350-A x 35 y 41 frente al IMSS.	X	X	SI

MEGASUR SA DE CV

AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P.: 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

**enms**  
CORPORATIVO

MEGASUR SA DE CV  
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P.: 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

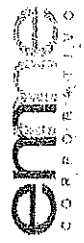


SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0506YR011-E193-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCENTRALIZADO ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

NO. POSTULANTE	RAZÓN SOCIAL	ESTACIÓN	PERMISO	REGIÓN DE AGSOLINEROS EN EXTERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	TELÉFONO	PREMIO	DIESEL	SI	SI
11	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	MEXICO NTE	PL/51677/EXP/ES/2015		Calle 21 (Av. José Díaz Bolio) x 14 y 16 Col. México			X	X	X	SI
12	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V.	BUENAVISTA	PL/4373/EXP/ES/2015		Calle 60 N° 277 Col. Buenavista.			X	X	X	SI
13	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	ANIKABIL	PL/20135/EXP/ES/2017		Ciudad Caucel, entrada por el puente Mora Quintana, Av. 59.			X	X	X	SI
14	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	PORVENIR	PL/20133/EXP/ES/2017		Av. Jacinto Canek x 136-A cerca del puente Mora Quintana, Av. 59.			X	X	X	SI
15	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	TIXCACAL	PL/20281/EXP/ES/2017		Av. 26 Paseo Verde, glorieta Tixcacal Opichen y Joya.			X	X	X	SI
16	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	CAUCEL	PL/20677/EXP/ES/2017		Av. 62 entre 37 y 39-A Col. Caucel, a un costado de Niplito.			X	X	X	SI
17	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	AEROPUERTO	PL/20689/EXP/ES/2018		Calle 121 x 60 Col. Mercedes Barrera.			X	X	X	SI
18	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	ANTIMAYA	PL/21554/EXP/ES/2018		Tablaje Catastral 36938 Colonia Caucel II.			X	X	X	SI
19	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V.	AV 128	PL/21572/EXP/ES/2018		Calle 29 N° 728 por calle 128 Col. Jacinto Canek			X	X	X	SI
20	SERVICIO 3 S.A. DE C.V.	SERVICIO 3	PL/20128/EXP/ES/2017		Calle 65 N° 386 Col. Francisco de Montejo II			X	X	X	SI
21	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	UPTOWN	PL/22545/EXP/ES/2019		Calle 68 No. 276, Col. Jardines de Vista Alegre, C.P. 97130			X	X	X	SI
22	GASOLINERA DE MÉRIDA S.A. DE C.V.	CALLE 10	PL/22384/EXP/ES/2019		Calle 10 N° 486 Col. Santa Gertrudis Copo			X	X	X	SI
23	COMBUSTIBLES METROPOLISUR S.A. DE C.V.	TECOH	PL/2013/EXP/ES/2015		Calle 135 N° 446A Col. San José Tecoh			X	X	X	SI
24	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	42 SUP	PL/23262/EXP/ES/2020		tablaje catastral 45963 C.P. 97315			X	X	X	SI
25	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	SANTA CRUZ	PL/23224/EXP/ES/2020		TABLAJE CATASTRAL 50235 (CARRETERA MERIDA CAMPECHE COL. SANTA CRUZ C.P. 97315			X	X	X	SI



MEGASUR SA DE CV  
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

*[Handwritten signature]*

Se eliminó dato existente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
 ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0506YR01-ET183-2022  
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

26	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	KANASIN	PL/6377/EXP/ES/2015	Calle 65 x 10 y 12 N° 276 Col. Villa Oriente frente cárcamo Japay.	X	X	X	SI
27	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	UMAN	PL/5115/EXP/ES/2015	Carretera Mérida-Uxmal, Yucatán a un costado de ex balsa fiscal.	X	X	X	SI
28	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	MULCHEHEN	PL/19184/EXP/ES/2015	C. 69 N° 189 y 188-A x 48 y 50 Col. Mulchechen II	X	X	X	SI
29	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	OKUTZCAB	PL/5863/EXP/ES/2015	Calle 51 entre la 38 y 40 N° 68-K Okutzcab, Yucatán.	X	X	X	SI
30	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	TEPICH	PL/5801/EXP/ES/2015	Km 16 Carr. Mérida- Acanceh-Tepich Carrillo Puerto.	X	X	X	SI
31	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	CONKAL	PL/5867/EXP/ES/2015	Km 3.2 Carr. Conkal- Chichulub Pueblo, Conkal Yucatán.	X	X	X	SI
32	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	TEABO	PL/5925/EXP/ES/2015	Teabo, Chumayel, Yucatán.	X	X	X	SI
33	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TEKAX	PL/6173/EXP/ES/2015	Calle 51 x 76 y 78 N° 199 Tekax, Yucatán.	X	X	X	SI
34	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	VALLADOLID	PL/6117/EXP/ES/2015	Isla de servicios autopista Kantunil- Cancun, Valladolid, Yucatán.	X	X	X	SI
35	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TIGUL	PL/5857/EXP/ES/2015	Calle 24 N° 180 x 19 y 17 Centro Ticul, Yucatán.	X	X	X	SI
36	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	MOTUL MTY	PL/6090/EXP/ES/2015	Calle 27 x 48 Frente a Monty.	X	X	X	SI
37	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	MOTUL PGO	PL/5958/EXP/ES/2015	Calle 26 x 1 Tab. Gat. 5651 y 4359 Centro, Motul.	X	X	X	SI
38	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	HUNUCMA	PL/6354/EXP/ES/2015	Calle 33 N° 162-A x 20 y 22 Hunucma Yucatán.	X	X	X	SI
39	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	PETO	PL/5336/EXP/ES/2015	Calle 30 N° 205-A x 95 y 37 Centro peto, Yucatán.	X	X	X	SI



MEGASUR SA DE CV  
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL YUCATAN  
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-6506YR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

40	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	VALLADOLID C	PL/5969/EXP/ES/2015	Calle 40 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juan.	X	X	X	SI
41	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	OKKUTZCAB 2	PL/5973/EXP/ES/2015	Calle 45 N° 97-E x 48 y 50 Okkutzcab, Yucatán.	X	X		SI
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	CALKINI	PL/571/EXP/ES/2015	Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calikini, Campeche.	X	X	X	SI
43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	PROGRESO	PL/18963/EXP/ES/2015	Calle 188 x 79 y 81 Col. Juen Montealvo, Progreso, Yucatán.	X	X		SI
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	CELESTUN	PL/22432/EXP/ES/2019	Calle 25 N° 115 y calle 10-A Col. Benito Juárez, Celestun, Yucatán	X	X	X	SI
45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V.	BUCTZOTZ	PL/6558/EXP/ES/2015	Calle 21 x 36 N° 143 y 145 s/c Buctzotz, Yucatán.	X	X	X	SI
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V.	TIJZIMEN 1	PL/5966/EXP/ES/2015	Calle 51 N° 481A entre 60 y 52, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	X	X	X	SI
47	ESTACIÓN DE SERVICIO TIJZIMEN S.A. DE C.V.	TIJZIMEN 2	PL/5935/EXP/ES/2015	Calle 49 N° 370 entre 44 y 46, Col. Centro, C.P. 97700, Tizimin, Yucatán.	X	X	X	SI

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

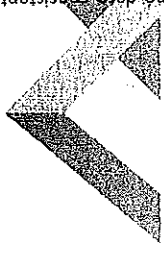
ATENTAMENTE


RODRIGO MEDINA DÍAZ  
APODERADO LEGAL  
MEGASUR S.A. DE C.V.



MEGASUR SA DE CV  
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b> </p>	<p style="text-align: center;"> <b>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>  <b>NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022</b>  <b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</b>  <b>(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)</b>  <b>A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA</b>  <b>EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)</b>  <b>VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>RÉGIMEN ORDINARIO</b> </p> <p style="text-align: center;"><b>CONTRATO NUMERO S2M0071</b></p>
---	--	--

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

**LOCALIDADES RÉGIMEN ORDINARIO**

LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	CALLE	No. EXT.	C.P.
MOTUL	H.G.Z. No. 3	26	319	97430
UMAN	H.G.Z. No. 46	29	116	97390
TIZIMIN	H.G.Z. No. 5	48	478	97700
PROGRESO	U.M.F. No 2	27	129	97320
VALLADOLID	U.M.F. No 4	41	256	97780
TIXKOKOB	U.M.F. No 49	21	50	97470
TICUL	U.M.F. No 54	DOM.	CON.	97860
TEKAX	U.M.F. No 55	DOM.	CONOCI.	97970
MAXCANU	U.M.F. No. 17	16 X 21	99	97800
IZAMAL	U.M.F. No. 31	24	313	97540
ACANCEH	U.M.F. No. 41	21	177	97700
HUNUCMA	U.M.F.No.19	32	280	97350

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

**MEGASUR**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
P R E S E N T E .**

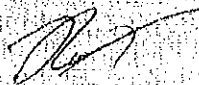
**X) ENTRE LOS SISTEMAS ALTERNOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CASO DE FALLAS EN EL SISTEMA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SE PROCEDERÁ A LO SIGUIENTE PARA DARLE CONTINUIDAD AL SERVICIO DE COMBUSTIBLE.**

SE PROCEDERÁ A SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN TELEFÓNICA PARA REALIZAR EL LLENANDO DE LOS ESPACIOS DE UN FORMATO COMO SON: NÚMERO DE AUTORIZACIÓN TELEFÓNICA, FECHA, NÚMERO DE ESTACIÓN DE SERVICIO, NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, NÚMERO DE TARJETA, NOMBRE DEL CLIENTE, NOMBRE DEL CHOFER, PRODUCTO, MONTO, ODÓMETRO, IDENTIFICACIÓN DEL CHOFER Y NOMBRE DEL DESPACHADOR.

MÁXIMO AL DÍA SIGUIENTE SE LE ESTÁ DANDO DE ALTA EN EL SISTEMA A LAS CARGAS QUE SE SURTIERON.

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE

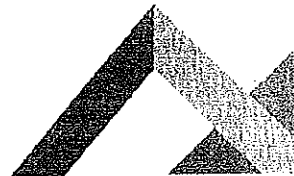


RODRIGO MEDINA DÍAZ  
APODERADO LEGAL  
MEGASUR S.A. DE C.V.

# MEGASUR

**emme**  
CORPORATIVO

MEGASUR SA DE CV  
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022  
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE  
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)  
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA  
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)  
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS  
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO NUMERO S2M0071

#### ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

#### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**MEGASUR**

**ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)**

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

**P R E S E N T E .**

Y) YO RODRIGO MEDINA DÍAZ GARANTIZO LA PUREZA Y CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO, BOMBAS, ACCESORIOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO, PARA LA ENTREGA INMEDIATA DEL MISMO.

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DÍAZ  
APODERADO LEGAL  
MEGASUR S.A. DE C.V.

**MEGASUR**

**emne**  
CORPORATIVO

MEGASUR SA DE CV  
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN  
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales  
Oficina de Transportes y Viáticos

OFICIO No.339001140100/OT/470/JSA/459

Mérida, Yucatán a 30 de mayo de 2022

Ing. Alfredo Padilla Yllescas  
Jefe de Departamento de Conservación  
y Servicios Generales.

Por este conducto, con base al requerimiento para la contratación del Servicio de Combustible (Gasolinas Magna, Premium y Diésel) a través de tarjeta electrónica (individual y maestra) para vehículos del Régimen Ordinario y Programa IMSS Bienestar, para el ejercicio 2022, y fundamentado en lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato Régimen Ordinario del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Elaboró:  
C. Gabriel Alfonso Cabañas Chablé  
Jefe de Transportes y Viáticos

Revisó:  
Ing. Alfredo Padilla Yllescas  
Jefe del Depto. Conserv. y Servs. Grales.



Con copia.  
Minutario  
Expediente  
J.S.A.

CGMR/APY/GCCH.

